

Cortan las acciones penales contra Manuel Velarde Watson y disponen su libertad

DECRETO LEY N° 19833

**EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Manuel Velarde Watson se encuentra enjuiciado por delitos comunes;

Que estando en libertad compareció voluntariamente ante el Poder Judicial para responder los cargos imputados sin pretender en ningún momento fugarse, como lo hicieron sus demás coinculpados;

Que los coinculpados prófugos tenían autoridad jerárquica y funcional sobre Manuel Velarde, siendo la responsabilidad de éste decididamente menor;

Que mientras los demás coinculpados gozan de libertad de manera ilícita, encontrándose en el extranjero, el inculcado Manuel Velarde sufre más de diez meses de prisión;

Que durante el tiempo que permanece en prisión ha observado muy buena conducta;

En ejercicio del derecho de gracia consagrado en el inciso 22° del Artículo 123° de la Constitución del Estado;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto — Ley siguiente:

Artículo 1º. — Córtase las acciones penales que a la fecha se siguen contra el ciudadano Manuel Velarde Watson y, en consecuencia, póngase en inmediata libertad.

Artículo 2º. — El Ministerio del Interior queda encargado del cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio, Encargado de la Cartera de Vivienda.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Diciembre de 1972.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA.